



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0201 - 2020-MDC/A

Cachachi, 14 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

INFORME N° 0324-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 01 de diciembre del 2020, presentada por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura para el Reconocimiento del Comité de Gestión de la Localidad de Cholocal: IOARR “RENOVACION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL(LA) C.P. CHOLOCAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, Código Único de Inversiones N° 2497983, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Perú: “Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concorde con el Artículo 1, que precisa: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” y II del Título Preliminar, que precisa “Los órganos locales son personas Jurídicas de derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguientes estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas - PRC del Plan Integral de Reparaciones - PIR, creado mediante la ley N°28592, la comunidad de Cholocal, del distrito de Cachachi, será beneficiada con S/100,000.00 (cien mil y 00/100 soles), para la ejecución de un proyecto de reparación;

Que, en Asamblea General de fecha 30 de julio del 2020, la referida comunidad ha elegido al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del IOARR “RENOVACION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL(LA) C.P. CHOLOCAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, Código Único de Inversiones N° 2497983, a ser ejecutado por el programa de reparaciones colectivas;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido al comité de gestión - CG, el gobierno local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiaria, lo reconocerá mediante dispositivo correspondiente;

Que, a tenor de los lineamientos citados, la comisión de gestión apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos, ejecución y supervisión del proyecto, además lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con el ministerio de justicia y derechos humanos, a través de la secretaria ejecutiva de la CMAN;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, habiendo cumplido con las formalidades establecida en la normatividad vigente respecto al expediente materia del presente, y en cumplimiento de las funciones designadas a la Unidad Ejecutora de Inversiones como responsable de la ejecución física y financiera del proyecto de inversión; y,

Que, con INFORME N° 0324-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 01 de diciembre del 2020, emitido por el Ing°. Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura, donde informa que se ha elaborado el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) "RENOVACION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL(LA) C.P. CHOLOCAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", Código Único de Inversiones N° 2497983, y entre los documentos que debe contener dicho Expediente, se debe adjuntar la Resolución de Alcaldía que reconoce a los Comités de Gestión por lo que se solicita que se realice el Acto Administrativo de RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE GESTIÓN (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA), según los Lineamientos exigidos por el PROGRAMA DE REPARACIÓN COLECTIVAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA; y de esta manera continuar con la Gestión para la solicitud de financiamiento de la ejecución de las Inversiones ante el MINISTERIO DE JUSTICIA: PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - LEY N° 28592 Y SU REGLAMENTO.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria para la IOARR: "RENOVACION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL(LA) C.P. CHOLOCAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", Código Único de Inversiones N° 2497983, conformada por las siguientes personas:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	TEOFELO ADALBERTO HUACCHA LEIVA	PRESIDENTE	26955373
2	JOSÉ CRISTÓBAL URBINA VILLANUEVA	VICEPRESIDENTE	32914868
3	MAGNO MARTIN COTRINA MUÑOZ	SECRETARIO	27913625
4	SECUNDINO MELÉNDEZ URBINA	FISCAL	27920175
5	YOJANI COTRINA MANRIQUE	VOCAL	43344728

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a través de los organismos competentes, la municipalidad apoye al comité de gestión reconocido, las acciones necesarias conducentes a la ejecución del proyecto de PRC, seleccionada por la comunidad, debiendo comunicar este reconocimiento a la comisión multisectorial de alto nivel encargado del seguimiento de las acciones y políticas del estado en los ámbitos de la paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN.



Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al comité reconocido y órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE